

3° Juzgado Penal Unipersonal, con competencia territorial en todo el distrito judicial, para el conocimiento exclusivo de procesos en flagrancia delictiva.

2.3 Disponer que el Juzgado Penal Colegiado Permanente de Villa María del Triunfo, de la sede Pachacútec del distrito de Villa María del Triunfo, conocerá los casos de proceso inmediato, cuando el trámite lo exija, con competencia en todo el distrito judicial.

2.4 Disponer que para el caso de los procesos en grado, continuarán en conocimiento de la Sala Penal Liquidadora de San Juan de Miraflores, de la sede Jaramillo, distrito de San Juan de Miraflores.

2.5 Modificar la competencia territorial del 4° Juzgado de Investigación Preparatoria - procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción con sede en San Juan de Miraflores, antes con competencia territorial en todo el distrito judicial; y a partir de la vigencia de la resolución que disponga la reubicación, solo con competencia en el distrito de San Juan de Miraflores. Asimismo, renombrar como 2° Juzgado de Investigación Preparatoria de San Juan de Miraflores, para el conocimiento de todos los delitos excepto corrupción de funcionarios y crimen organizado y delitos de flagrancia delictiva.

2.6 Modificar la competencia territorial del 6° Juzgado de Investigación Preparatoria - procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción con sede en San Juan de Miraflores, antes con competencia territorial en todo el distrito judicial; y a partir de la vigencia de la resolución que disponga la reubicación, solo con competencia en el distrito de San Juan de Miraflores; asimismo, renombrar como 4° Juzgado de Investigación Preparatoria de San Juan de Miraflores, para el conocimiento de todos los delitos excepto corrupción de funcionarios y crimen organizado y delitos de flagrancia delictiva.

2.7 Modificar la competencia del 2° Juzgado Penal Unipersonal - procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción con sede en San Juan de Miraflores, antes con competencia territorial en todo el distrito judicial; y a partir de la vigencia de la resolución que se disponga, solo con competencia en el distrito de San Juan de Miraflores, para el conocimiento de todos los delitos excepto corrupción de funcionarios, crimen organizado y delitos de flagrancia delictiva.

2.8 Modificar la competencia del 4° Juzgado Penal Unipersonal - procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción con sede en San Juan de Miraflores, antes con competencia territorial en todo el distrito judicial; y a partir de la vigencia de la resolución que se disponga, renombrar como 3° Juzgado Penal Unipersonal de San Juan de Miraflores, con competencia en el distrito de San Juan de Miraflores, para el conocimiento de todos los delitos excepto corrupción de funcionarios, crimen organizado y delitos de flagrancia delictiva.

2.9 Renombrar al 5° Juzgado Penal Unipersonal - procesos de flagrancia, omisión a la asistencia familiar y conducción en estado de ebriedad o drogadicción con sede en San Juan de Miraflores, en 4° Juzgado Penal Unipersonal de San Juan de Miraflores.

2.10 Disponer que todos los juzgados de investigación preparatoria y juzgados penales de juzgamiento (juzgados penales unipersonales y colegiado permanentes con sede en Villa María del Triunfo), conocerán también los procesos inmediatos, a excepción del proceso inmediato por flagrancia delictiva que serán tramitados por el 3° y 4° Juzgados de Investigación Preparatoria - proceso inmediato de flagrancia con sede en Villa El Salvador, y 3° Juzgado Penal Unipersonal - proceso inmediato de flagrancia con sede en Villa El Salvador; y excepto el 3° Juzgado de Investigación Preparatoria de Chorrillos y el 1° Juzgado Penal Unipersonal de Chorrillos, ambos por tener exclusividad en corrupción de funcionarios y crimen organizado, con competencia en todo el distrito judicial.

Artículo Tercero.- Disponer que los cuatro Juzgados de Investigación Preparatoria de San Juan de Miraflores, funcionarán en la sede judicial ubicada en Av. Canevaro, Cuadra 16, Mz. L, Lote 9, Urbanización Trébol Azul, distrito

de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima; y los cuatro Juzgados Penales Unipersonales de San Juan de Miraflores, funcionarán en la sede judicial ubicada en Calle Manuel Jaramillo N° 681, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, adopte las medidas administrativas necesarias a fin de garantizar la implementación de la Unidad de Flagrancia Delictiva; así como el cumplimiento de las medidas administrativas dispuestas por este Órgano de Gobierno. Asimismo, disponer la redistribución de los procesos inmediatos por competencia territorial a los Juzgados de Investigación Preparatoria según corresponda.

Artículo Quinto.- Disponer que la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, realice la evaluación mensual de la reubicada Unidad de Flagrancia Delictiva señalada en el artículo primero de la presente resolución; y se remita a la Comisión Especial de Implementación de las Unidades de Flagrancia del Poder Judicial, para el análisis correspondiente.

Artículo Sexto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Comisión Especial de Implementación de las Unidades de Flagrancia del Poder Judicial, Cortes Superior de Justicia de Lima Sur; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

2100017-2

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Aprueban los Planes Anuales de Control 2022 de noventa y tres Órganos de Control Institucional de diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 288-2022-CG

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000447-2022-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000450-2022-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y el Memorando N° 000488-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22 de la Ley N° 27785, es atribución de

esta Entidad Fiscalizadora Superior aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece que es facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema Nacional de Control; en tanto que, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, con Resolución de Contraloría N° 276-2022-CG, publicada el 18 de agosto de 2022, se aprobó el Plan Nacional de Control 2022 Modificado, el cual contiene, entre otros aspectos, las metas de los servicios de control y servicios relacionados desagregados por ámbito de cada órgano desconcentrado o unidad orgánica de la Contraloría General de la República; del mismo modo, incluye las metas de los servicios de control a realizar en la modalidad de Auditoría Financiera por las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas, según la normativa vigente, así como temas que podrán ser desarrollados a través de los servicios de control posterior durante el año 2022; asimismo, de conformidad con el numeral 2.3 del referido Plan Nacional de Control, este debe ser recogido por los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República a cargo de programar, revisar y consolidar la programación de los servicios de control y servicios relacionados para que, según corresponda, se efectúe la programación del Plan Operativo Institucional de esta Entidad Fiscalizadora Superior y del Plan Anual de Control (PAC) de los Órganos de Control Institucional (OCI);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 096-2022-CG, de fecha 07 de marzo de 2022, se aprobó los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control: Periodo 2022-2024", los cuales orientan el planeamiento y gestión de los servicios de control simultáneo y posterior, así como de los servicios relacionados a cargo de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, teniendo como propósito lograr que el control gubernamental se dirija a examinar los servicios básicos, procesos, operaciones, inversiones o actos administrativos del sector público expuestos a un mayor riesgo; así como a los proyectos u obras de infraestructura de mayor materialidad e impacto social, de modo que se promueva la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de las entidades sujetas a control, y que se genere un mayor valor público en beneficio de la población;

Que, con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG, de fecha 03 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional", cuya etapa de programación establecida en el numeral 7.1, comprende, entre otros, el registro en el Sistema de Control Gubernamental Web - SCG Web por parte del OCI, de las metas físicas de los servicios que deben programar durante el año, así como la meta de los servicios relacionados contenidos en el Plan Nacional de Control del año correspondiente; la revisión, validación y remisión de los proyectos de los Planes Anuales de Control de los OCI, vía SCG Web, por parte de las unidades orgánicas de línea y órganos desconcentrados bajo cuyo ámbito de control se encuentra la entidad a la que pertenece el respectivo OCI; y, la revisión selectiva y consolidación de los mismos por parte de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, la cual efectúa la sustentación ante la Gerencia de Modernización y Planeamiento para el trámite de aprobación;

Que, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante la Hoja Informativa N° 000450-2022-CG/PLPREPI, pone en conocimiento de la Gerencia de Modernización y Planeamiento que los OCI de las entidades registraron sus proyectos de Plan Anual de Control 2022 en el SCG Web, los que fueron remitidos a las unidades orgánicas de línea y órganos desconcentrados de los cuales dependen, quienes en el marco de sus funciones revisaron dichos

proyectos y luego de encontrarlos conformes procedieron a validarlos y remitirlos a través del referido sistema a la citada Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, la misma que, ha efectuado la revisión selectiva de los proyectos de PAC, concluyendo que un total de noventa y tres (93) PAC se encuentran expeditos para continuar con su trámite de aprobación, habiendo sido remitidos para tal efecto por la Gerencia de Modernización y Planeamiento a través del Memorando N° 000447-2022-CG/GMPL;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, mediante el Memorando N° 000488-2022-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000397-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que aprueba los Planes Anuales de Control 2022 de noventa y tres (93) OCI, atendiendo a la propuesta formulada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, mediante Hoja Informativa N° 000450-2022-CG/PLPREPI y el Memorando N° 000447-2022-CG/GMPL de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Planes Anuales de Control 2022 de noventa y tres (93) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, las mismas que se encuentran sujetas a control por parte del Sistema Nacional de Control.

Artículo 2.- Disponer que las unidades orgánicas de línea y los órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional de las entidades cuyos Planes Anuales de Control 2022 se aprueban en el artículo 1 de la presente Resolución, se encarguen de supervisar su ejecución.

Artículo 3.- Establecer que las unidades orgánicas de línea y los órganos desconcentrados de la Contraloría General de la República, son responsables del cumplimiento total de las metas establecidas en el Plan Nacional de Control 2022.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez esta con su anexo en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

2100074-1

Autorizan viaje de profesional de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial a México, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 289-2022-CG**

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTOS:

La Carta de invitación CGE/SG-457/2022, de la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia y la Auditoría Superior de la Federación de México; la Hoja Informativa N° 000051-2022-CG/CREI, de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; el Memorando N° 002441-2022-CG/GAD, de la Gerencia